



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00059-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuatro (04) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **CRISTIAN ANDRÉS PIÑEROS GONZÁLEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 1.031.138.877 y T. P. No. 259.848 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandante **ALBA ESNEDA MELO AMAYA**, conforme con el poder otorgado, visto a folios 1 y 2, archivo 02, conforme poder visto a folios 1 y 2 del archivo 02 del expediente.
- 2. INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **ALBA ESNEDA MELO AMAYA** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Certifique el envío de la copia de la demanda, junto con sus anexos a la demandada, en aplicación de lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

- 3.** Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la **plataforma SIUGJ** <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

Firmado Por:
Andres Macias Franco
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343bac11c4b1a91401ecbb33eef746866bb7bf350a9017a7d4f570d180836a6b**

Documento generado en 29/04/2024 11:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>